



## RESOLUCIÓN DE ESCRITO DE RECLAMACIÓN Y PROPUESTA DE LISTA DEFINITIVA

En Teba, el día quince de septiembre del dos mil quince, reunidos los miembros de la mesa, que a continuación se relaciona, para la contratación temporal de 1 encargado/a de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, de 1 monitor/a de fútbol, de 1 monitor/a de baloncesto y de un monitor/a de gimnasia:

**PRESIDENTE:** JUAN GONZÁLEZ TORRES (SECRETARIO-INTOR-ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA).

**SECRETARIO:** ANTONIO OCAÑA MORIEL (RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA).

**VOCAL:** AZAHARA GUERRERO GONZALEZ (PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA).

Han decidido resolver la reclamación presentada por D. Roi López Santos, con las siguientes argumentaciones:

**A) EXCLUSIÓN COMO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

- Por parte del reclamante no se adjunta ningún título relacionado con el puesto ofertado, argumentando que está en posesión de un contrato como encargado de instalaciones.
- El contrato que aporta como encargado de instalaciones deportivas comienza el 26/02/2014, a tiempo parcial de media jornada, y no consta el tiempo de duración ni aporta vida laboral; por lo que esta comisión no puede determinar que tiene una experiencia de técnico en mantenimiento de instalaciones municipales.

**B) EXCLUSIÓN COMO MONITOR DE FÚTBOL**

- El reclamante aporta título de monitor de fútbol-sala. Esta comisión entiende que la titulación requerida por el Ayuntamiento de Teba no es la que aporta el interesado, sino la de monitor o entrenador de fútbol, y así se desarrolla en las bases de puntuación donde se puntúa los niveles de entrenador de fútbol. Por lo que no puede dar por buena la reclamación por estar en posesión de monitor de fútbol-sala.
- No aportar nóminas o contratados que justifique la experiencia profesional como monitor de fútbol de al menos 6 meses.

**C) EXCLUSIÓN COMO MONITOR DE GIMNASIA**

- El interesado no queda exclusión por titulación exigida, tal y como indica en su reclamación.
- No aporta nóminas o contratados que nos demuestre que ha trabajado 6 meses como monitor de baloncesto.

Por todo lo expuesto, propone al Sr. Alcalde no admitir la reclamación interpuesta por D. Roi López Santos y, teniendo en cuenta que no se han presentado más reclamaciones, solicitar que declare definitiva la lista aprobada por esta comisión con fecha nueve de septiembre de dos mil quince.

Teba a 16 de septiembre de 2.015

EL PRESIDENTE.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text 'EL PRESIDENTE.-'.

Fdo: Juan González Torres.